

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00025-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Wilson Díaz
Demandado	Margarita Restrepo Ospina
Sustanciación	066

En conocimiento de la parte ejecutante, la constancia de inscripción de la medida cautelar, remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania con fecha del 6 de febrero hogaño.

Consecuencialmente y comoquiera que se encuentra perfecciona la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que avance en los trámites notificatorios respectivos. Para tal efecto, se concede un término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db1cda5c81e0ea97cf536de7843e3c31423c4d940b34e456c5a8014aad04119**

Documento generado en 07/02/2023 04:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>